



Rosario, 29 de junio de 2010

VISTO la Ley 26.508 referida a la jubilación del personal docente universitario de las universidades públicas nacionales, y

CONSIDERANDO

Que la misma establece que los Docentes (concursados e interinos) podrán permanecer en la actividad laboral hasta cumplir los setenta (70) años.

Que con el propósito de unificar criterios en un todo de acuerdo con los lineamientos emanados por Rectorado para todas las Unidades Académicas, es necesario y pertinente la aplicación de dicha Ley a los docentes que se encuentran en el proceso de renovación de sus cargos por Carrera Académica.

Que la Comisión Local y Permanente de Evaluación y Seguimiento de la Carrera Académica se pronunció en tal sentido, opinando que no corresponderá la designación de la Comisión Evaluadora y/o convocatoria de la misma, en aquellos casos que se encuentren designadas, para los docentes de la Facultad Regional Rosario comprendidos en los alcances de la Ley 26.508.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el dictamen y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que no corresponderá aplicar al personal docente de la Facultad Regional Rosario comprendido en la Ley 26.508 (mayores de setenta años), el proceso de renovación de cargos por aplicación del artículo 29° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que no corresponderá la designación de la Comisión Evaluadora y/o convocatoria de la misma, en el caso de haber sido designada.

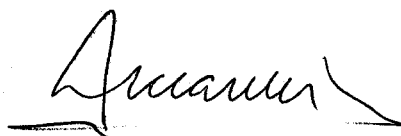
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 119/2010




DANIEL O. PIEMONTE
Director de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica